

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2022-6574** *Acuerdo de modificación de precios públicos 9-P por la prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano para el ejercicio 2022.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por delegación del Pleno (publicada en el BOC núm. 98, de 24 de mayo 2010), en sesión ordinaria celebrada el día 22 de agosto de 2022, adoptó el siguiente Acuerdo:

Aprobar la modificación del acuerdo de precios públicos 9-P por la prestación de los Servicios de Transporte Público Urbano, que entrará en vigor a partir del 1 de septiembre de 2022, y cuyo texto íntegro figura en el Anexo.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santander, 22 de agosto de 2022.

El concejal de Economía, Hacienda, Patrimonio y Compras,  
Victoriano González Huergo.

LUNES, 29 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 166

## ANEXO

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN  
ACUERDO PRECIO PÚBLICO Nº 9-P  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO  
(Ejercicio 2022)

Se propone la modificación del Acuerdo de Precio Público Nº 9-P por la Prestación de los servicios de Transporte Público Urbano, en los términos siguientes:

PRIMERO: Se añade la Disposición Transitoria Primera, que queda como sigue:

*"Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 11/2022, de 25 de junio, y la Orden Ministerial que da cumplimiento al capítulo II de dicho Decreto, relativo a ayudas al transporte urbano e interurbano, se establece una reducción del 30% de las tarifas reguladas en el artículo 5.2, 5.6 y 5.8. a partir del 1 de septiembre de 2022 hasta la finalización del periodo de vigencia de esta medida, quedando los precios reducidos fijados en los siguientes:*

- *Tarjeta estándar (recargable). Precio por viaje.....0,46 €.*
- *Tarjeta trimestral JOVEN.....35,70 €.*
- *Tarjetas para PERSONAS CON DISCAPACIDAD.*
  - *Tarjeta mensual con precio reducido.....11,90 €"*

SEGUNDO: Se modifica la Disposición Final Segunda que queda como sigue:

*"El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín Oficial de Cantabria, comenzará a aplicarse a partir del día 1 de septiembre del año 2022 y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresas".*